

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA TIERRA CALIENTE

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

"Innovación y excelencia cerca de ti"

C.C.T. 12EUT0005W

GUERRERO

OFICIO NÚM.: UTTC/UTAI/053/2017

ASUNTO : Modificación de Tabla de  
Aplicabilidad.

Los Limones. Mpio. de Pungarabato, Gro., a 07 de Abril de 2017.

**MTRA. ELIZABETH PATRÓN OSORIO**

PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para hacer de su conocimiento que se modificó la **Tabla de Aplicabilidad** que como sujeto obligado se pondrá a disposición del público de acuerdo tal y como lo marca la Ley 207 de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del estado de Guerrero. Fue modificada debido a que los titulares no cumplen con el perfil adecuado para llevar a cabo dichas responsabilidades (Jefes de Departamentos a Directivos), así mismo seguir atendiendo las recomendaciones emitidas en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información que será pública.

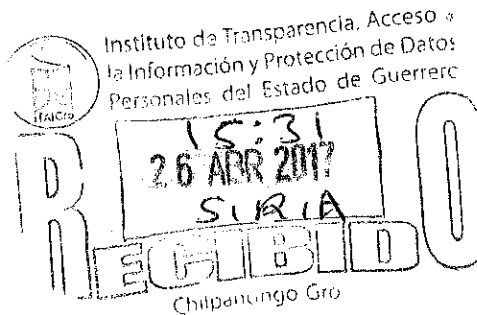
Agradezco su fina atención, le envié un afectuoso y cordial saludo, así como deseárselo éxito en esta etapa a seguir, quedo de usted.

ATENTAMENTE



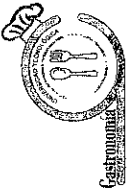
**Lic. Flor del Carmen Dorantes Nava**

Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad  
Tecnológica de la Tierra Caliente.



C.C.P Lic. Wilver Tacuba Valeria.- Secretario Ejecutivo.- Para su conocimiento y posibles tramites.

Educación Guerrero





|   |          |   |  |
|---|----------|---|--|
| <p>con sus programas operativos;</p> <p><i>Guerrero más fees</i></p>  |          | <p>Se encuentra en proceso de análisis y revisión ante la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL y con posterioridad se presentará para su aprobación ante el Consejo Directivo. (Decreto de creación n° 814 por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como organismo público descentralizado...)</p> |  |
| <p>V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</p>  | <p>X</p> |   | <p>DEPTO. DE PLANEACIÓN</p>                              |
| <p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p>  | <p>X</p> |   | <p>DEPTO. DE PLANEACIÓN</p>                              |
| <p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p> | <p>X</p> |   | <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>            |
| <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>  | <p>X</p> |   | <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>            |
| <p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>   | <p>X</p> |   | <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>            |
| <p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>   | <p>X</p> |   | <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>            |
| <p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>   | <p>X</p> |   | <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>            |
| <p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos</p>   | <p>X</p> | <p>Aplicará solo para aquellas personas que estén de acuerdo en declarar su patrimonio en la CONTRALORÍA</p>  | <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE GUERRERO.</p> |

|  |  |   |  |   |  |
|--|--|---|--|---|--|
|  | que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  |   |  | GENERAL DEL ESTADO  |  |
|  | XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;   | X |  |   | RECTORIA   |
|  | XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;   | X |  |   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   |
|  | XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;  | X |  |   | DEPTO. DE VINCULACIÓN  |
|  | XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | X |  | Por el momento no se cuentan con sindicatos dentro de la UTTC.  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   |
|  | XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  | X |  |   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   |
|  | XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;  | X |  | Se solicitara a la Dirección De Responsabilidades Y Sanciones dependiente de la Secretaría De Contraloría Y Transparencia Gubernamental el listado de los servidores públicos con sanciones administrativas de la Secretaría De Contraloría | AREA JURIDICA  |
|  | XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;  | X |  |   | DEPRO. SERVICIOS ESCOLARES / DEPTO. DE VINCULACIÓN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES |
|  | XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | X |  |   | SERVICIOS ESCOLARES / DEPTO. DE VINCULACIÓN  |
|  | XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;  | X |  |   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   |
|  | XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;  | X |  |   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   |
|  | XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;   | X |  |   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   |
|  | XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al  | X |  |   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   |

|  |   |   |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|
|  | ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;  |   |  |  |  |
|  | XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | X |  |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
|  | XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      | X |  |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
|  | XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | X |  |  | RECTORIA                               |
|  | XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;   | X |  | La Universidad Tecnológica De La Tierra Caliente, Por El Momento No Cuenta Con Recurso Propio Para Llevar A Cabo Licitaciones Para Obra Pública, Por Lo Consiguiente Las Licitaciones Las Lleva A Cabo El IGIFE (Instituto Guerrerense De La Infraestructura Física Educativa)   | RECTORIA                               |
|  | XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;   | X |  |  | DEPTO. DE PLANEACIÓN                   |
|  | XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;   | X |  | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información artículo 70 fracción XXI: las secretarías de finanzas o análogos de las entidades federativas, así como las tesorarías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de la información consolidada que, en ejercicio de sus atribuciones deben generar y publicar, incluirán en su respectiva página de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información conforman el correspondiente orden de gobierno, como lo establece el artículo 57 de la ley general de | DEPTO. DE PLANEACIÓN                   |
|  | XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;   | X |  |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

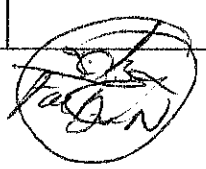
|   |   |   |  |  |  |
|---|---|---|--|--|--|
|   |   |   |  | contabilidad gubernamental             |  |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;  | X |   | Por el momento la universidad cuenta únicamente con proveedores que brindan servicio a la universidad tecnológica de la tierra caliente  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |  |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;  | X |   |  | DEPTO. DE VINCULACIÓN                  |  |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   | X |   |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |  |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | X |   |  | ÁREA JURÍDICA                          |  |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | X |   |  | ÁREA JURÍDICA                          |  |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;  |   | X | No está dentro de nuestras atribuciones con base al artículo 20, fracción I al XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 08, y al Decreto de Creación No. 814 por el que se crea la Universidad como organismo público descentralizado. |  |  |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;              | X |   |  | DEPTO. DE PLANEACIÓN                   |  |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;   | X |   |  | PRESIDENTE DE COMITÉ                   |  |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;   | X |   |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |  |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;  | X |   | Por el momento no existe personal que se le esté cubriendo estudios financiados con recursos públicos.   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |  |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;   |   | X | La universidad Tecnológica de la tierra caliente no cuenta con esta atribución de acuerdo al Decreto No. 814 en el que se crea la universidad como organismo público descentralizado y que como tal, no tiene nóminas de jubilados o pensionados.                          |  |  |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos;   | X |   |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |  |

|  |   |   |   |  |   |  |  |   |
|--|---|---|---|--|---|--|--|---|
|  | administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  |   |   |  |   |  |  |   |
|  | XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  | X |   |  |   |  |  | RECTORÍA / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
|  | XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | X |   |  |   |  |  | DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS            |
|  | XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  | X |   |  |   |  |  | DEPTO. DE PLANAECACIÓN                            |
|  | XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; |   | X |  | No aplica<br>La Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente con número de Decreto 814, por el momento no cuenta con solicitud por parte de la autoridad para dicha intervención y de acuerdo a los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. |  |  |   |
|  | XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.   | X |   |  |   |  |  | RECTORÍA  |

LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

**Artículo 88**  
**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS DOTADAS DE AUTONOMÍA DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y ACTUALIZAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

| Fracción   | Aplica |    | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | ÁREA(S) O UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) QUE GENERA(N) O POSEER(N) LA INFORMACIÓN |
|--|--------|----|---|---|
|  | SI     | No |   |   |
| I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos; | X      |    |   | DEPTO. DE PLANEACIÓN Y EVALUACION   |
| II. La información relacionada con sus procedimientos administrativos;   | X      |    |   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  |
| III. La remuneración de los profesores, incluyendo los   | X      |    |   |   |



|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| estímulos al desempeño, nivel y monto;   |   |  |  | RECTORÍA                               |
| IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;  | X |  | La Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente no cuenta con ningún profesor con licencia o en año sabático. De acuerdo al Decreto de No. 814 por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente. | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos; | X |  |  | SERVICIOS ESCOLARES                    |
| VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;   | X |  |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejeros;                                | X |  |  | RECTORÍA                               |
| VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;  | X |  |  | DIRECCIÓN DE CARRERA                   |
| IX. El estado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.                                 | X |  |  | PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN                |

**Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados**

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:

**LIC. FLOR DEL CARMEN DORANTES NAVA**

Fecha del Titular de la Unidad de Transparencia:

Lugar y Fecha de llenado:

**CARRETERA ALTAMIRANO-TLALCHAPA KM 2, LOC. LOS LIMONES, MPIO., DE PUNGARABATO, GUERRERO 07 DE ABRIL DE 2017.**



Número telefónico de contacto:

**732 109 36 77**

Correo Electrónico:

**pnt.universidadtc@gmail.com**





|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| administrativos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;   |  |  |  |  |  |
| XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  |  |  |  |  |  |
| XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   |  |  |  |  |  |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  |  |  |  |  |  |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; |  |  |  |  |  |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.   |  |  |  |  |  |

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**

**Artículo 82** Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

| Fracción   | Aplica |    | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información   | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información |
|--|--------|----|---|--|
|  | Si     | No |   |  |
| I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;   | X      |    | X   | DEPTO. DE PLANEACIÓN   |
| II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;  | X      |    | NO APLICA   | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS   |
| III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; |        | X  | DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 814 CON EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, NO APLICA PARA ESTE ORGANISMO, LA OBLIGACIÓN RECAE EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, EL GOBIERNO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO), DE ACUERDO AL ART. 27 DE LA |  |



|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
|  |   |  | CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS.<br><b>NO APLICA</b> |   |
| IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;   | X | DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 814 CON EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, NO APLICA PARA ESTE ORGANISMO COMO SE MENCIONA EN EL ART. 81 FRACCIÓN IV. YA QUE SOLO APLICA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO [SAT]) EN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL. EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA OBLIGACIÓN RECAE EN LAS RESPECTIVAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, EN EL CASO DE MUNICIPIOS, EL GOBIERNO MUNICIPAL (AVUNTAMIENTO). |   |   |
| V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;  | X | <b>NO APLICA</b><br>DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 814 CON EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, NO CUENTA CON NOTARIOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LA LEY REGLAMENTARIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.   |   |   |
| VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;  | X | <b>NO APLICA</b><br>DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 814 CON EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, NO CUENTA CON NINGUN OTORGAMIENTO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. ESTO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICA A SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.   |   |  |
| VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevengan las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; | X | <b>NO APLICA</b><br>DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 814 CON EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, NO SE CUENTA CON ESTA ATRIBUCION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ART. 71  |   |   |
| VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.   | X | <b>NO APLICA</b><br>DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 814 CON EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, NO SE CUENTA CON ESTA ATRIBUCION.  |   |   |

**Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados**

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:

**LIC. FLOR DEL CARMEN DORANTES NAVA**

Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:


Lugar y Fecha de llenado:

CARRETERA ALTAMIRANO-TLALCHAPA KM 2, LOC. LOS LIMONES, MPIO., DE PUNGARABATO, GUERRERO 14 DE FEBRERO DE 2017.

Numero telefonico de contacto:

732 109 36 77

Correo Electronico:

  
pnt.universtaddotg@gmail.com  
Universidad de Tlaxcala  
PLANEACION